



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO - ANTIOQUIA

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	MARIA DE JESUS RUEDA DE BRAN
DEMANDADO	LIDIA ROSA GOMEZ TABARES Y OTROS
RADICADO	2022-00044-00
ASUNTO	NOMBRAMIENTO CURADOR AD-LITEM
SUSTANCIACION NRO	164

Vencido como se encuentra el término de que tratan los artículos 108 y 375 inciso 6 del Código General del Proceso, sin que se lograre la comparecencia a este Despacho Judicial de los demandados LIDIA ROSA GOMEZ TABARES Y PERSONAS INDETERMINADAS es procedente designarle Curador Ad-lítem para que los represente en este proceso, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda y se continuará con el trámite normal del proceso.

En consecuencia, de conformidad con el art. 48 num. 7 del C.G. del P., en calidad de Curador Ad-lítem de LIDIA ROSA GOMEZ TABARES Y PERSONAS INDETERMINADA, se designa al siguiente profesional, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado y se le notificará por telegrama: **DR. Jeisson Leonardo Londoño Quiroz**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.020.478.434 con T.P. Nro. 307.011 del C.S. de la J. correo electrónico jlqabogado@gmail.com

Comuníquesele el nombramiento en la forma establecida por el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 31
virtualmente hoy 20 de abril de 2023 de conformidad con la ley
2213 de 2023.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5707f1ba804aba4978816325854ddf5fd6965732337f628ac56f598170d2bed3**

Documento generado en 19/04/2023 05:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>